

BOLETÍN DE PRENSA

Se aseguran bienes en caso de Grupo Continental

Tegucigalpa Francisco Morazán.- El Ministerio Público a través de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado, la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico (DLCN), la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), con el apoyo de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) y la Policía Militar del Orden Público (PMOP), procedieron esta mañana al aseguramiento de varios bienes propiedad de los señores Jaime Rosenthal Oliva, Yani Benjamín Rosenthal Hidalgo y Yankel Antonio Rosenthal Coello.

Las acciones de hoy, se basan en parte, en el cumplimiento que Honduras hace a la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Ilícito de Drogas, donde establece en su artículo 5 la obligación de los estados partes de propiciar el decomiso del producto del delito, así como el decomiso de bienes en los cuales se haya transformado dicho producto. En la misma ley se establece la localización, el embargo preventivo y la incautación de dichos bienes con miras a obtener su decomiso.

A lo anterior se suma lo consignado en la Ley de Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, que en su artículo 11, establece la aplicación sobre bienes sin justificación económica o legal de su procedencia y que procedan de actividades ilícitas cometidas en Honduras o el extranjero. Además la Ley Especial Contra el Lavado de Activos especifica que se debe enjuiciar independientemente de que el delito del cual proceden se hay cometido o iniciado en el extranjero.

Cabe señalar como antecedente, que la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC), designó a INVERSIONES CONTINENTAL PANAMÁ S.A. DE C.V., INVERSIONES CONTINENTAL S.A. DE C.V., EMPACADORA CONTINENTAL S.A. DE C.V. Y BANCO CONTINENTAL S.A. **“como empresas que desempeñan un papel significativo en el tráfico internacional de narcóticos proveyendo servicios de lavado de dinero para apoyar actividades de tráfico internacional de narcóticos de múltiples traficantes de drogas centroamericanos y de sus organizaciones”**.

En base a lo anterior el Ministerio Público solicitó medidas de aseguramiento para los siguientes bienes inmuebles y muebles.

1. DISTRIBUIDORA BARRET S.A. DE C.V.
2. INVERSIONES Y SERVICIOS RC, S.A. DE C.V.
3. INVERSIONES EDYASA S.A. DE C.V.
4. INVERSIONES DOBLER S.A. DE C.V.
5. ZONAS INDUSTRIALES CONTINENTAL S.A.
6. INMOBILIARIA CONTINENTAL S.A. DE C.V.

1. NUEVA SOCIEDAD HOTELERA S.A. DE C.V.
2. CIVEA S.A.
3. EMPACADORA CONTINENTAL
4. FONDOS CONTINENTAL S.A. DE C.V.
5. INVERSIONES RH S.A. DE C.V.
6. REPARTOS CONTINENTAL S.A. DE C.V.
7. COMPAÑÍA AZUCARERA CHUMBAGUA S.A. DE C.V.
8. ESMERALDA S.A.
9. IMPORTADORA DE VEHÍCULOS INTERNACIONALES DE HONDURAS
10. INVERSIONES AZUCARERAS GLOBALES S.A.
11. URBANA S.A.
12. ADMINISTRADORA GREEN S.DE R.L.
13. ALIMENTOS CONTINENTAL S.A. DE C.V.
14. VARIAS VIVIENDAS Y PROPIEDADES.

La Fiscalía Contra el Crimen Organizado, ha solicitado además la prohibición temporal que impida el traspaso a terceros de las sociedades BANCO CONTINENTAL S.A. y EMPACADORA CONTINENTAL S.A. DE C.V.

Dichas medidas de aseguramiento tiene por objeto preservar la disponibilidad de los bienes, a fin de evitar que, en el transcurso de la investigación, los mismos puedan ser traspasados dificultando su persecución o disponibilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito.

Los aseguramientos de inmuebles y sociedades mercantiles, se llevan a cabo en los municipios de la Lima, Choloma, Villanueva, Omoa y San Pedro Sula en el departamento de Cortés, así mismo en los departamentos de Santa Bárbara, Colón, Atlántida y Francisco Morazán

División de Relaciones Públicas

Ministerio Público